

EL RELOJ POLÍTICO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

POR BLAS RADI

Activista trans y profesor de Filosofía por la Universidad de Buenos Aires. Se desempeña como docente en la cátedra de Gnoseología y Filosofía Feminista en la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA.

El reciente tratamiento parlamentario del proyecto de legalización del aborto voluntario en la Argentina puso sobre la mesa una serie de debates que se apoderaron de la opinión pública. Temas como el comienzo de la vida humana, la dignidad de la persona, el estatuto moral del embrión y el uso del derecho penal para sostener convicciones religiosas fueron preferidos para ejercitar destrezas argumentativas en sesiones abiertas de esgrima verbal. En general, las distintas posturas ante estos temas tendieron a organizarse en función de un eje dicotómico transversal: a favor o en contra del proyecto de ley. Las imágenes aéreas de la Plaza de los Dos Congresos son tal vez las representaciones más emblemáticas de este escenario político profundamente polarizado. En este contexto, las discusiones acerca de quiénes son los sujetos con capacidad de gestar, quiénes son los sujetos de derechos y quiénes son lxs aliadxs tal vez hayan pasado desapercibidas para aquellxs que consideraron que el único debate en curso era aquel entre verdes y celestes.

Lo cierto es que tanto las iniciativas “provida” de los sectores más conservadores como las estrategias de los movimientos sociales en favor de la legalización de la interrupción voluntaria del embarazo asumieron que todas las personas con capacidad de cursar un embarazo -y, por lo tanto, de abortar- son mujeres (cis). Las organizaciones de pañuelos verdes, además, lo defendieron. Es decir, custodiaron el *statu quo* reproductivo, desafiado por activistas trans asignados al sexo femenino al nacer, que: 1) dieron cuenta del modo en que se vulneran los derechos sexuales y reproductivos de todas las personas que tienen un cuerpo con capacidad de gestar y no son mujeres (Máscolo, 2018); 2) apuntaron los efectos perjudiciales que las agendas feministas les han asegurado -pérdida de derechos, borramiento de su subjetividad política, devaluación moral y epistémica, entre otros- (Radi y Mansilla, 2018; Radi, 2018); y 3) aportaron enfoques interseccionales sobre justicia reproductiva (Cabral, 2011).

Los compromisos férreos del feminismo con las políticas de la identidad, sin embargo, hicieron que fuera muy difícil la articulación política entre espacios de mujeres cis y personas trans con capacidad de gestar (Pérez y Radi, 2018). De hecho, de los distintos proyectos tratados en el Congreso de la Nación, sólo uno de ellos consideró a “todas las personas” como sujetos de derechos (Expte. 2492-D-2017). El resto se refirió estrictamente a las mujeres (cis) y, en algunos casos, en un artículo adicional (Expte. 230-D-2018) o en la fundamentación (Expte. 1082-D-2018) se extendió su cobertura a otras personas con capacidad de gestar conforme a la Ley de Identidad de Género. Es más, la fórmula “personas con capacidad de gestar” es una incorporación reciente -y todavía muy resistida- en el vocabulario de los movimientos sociales. La pretendida “novedad” de las demandas trans en materia de salud y derechos sexuales y reproductivos ha tendido a justificar su postergación y subordinación al objetivo primero de la abolición del patriarcado. Sin lugar a dudas, el fin del

patriarcado haría del mundo un mejor lugar para vivir; pero el cisexismo es un régimen independiente que pervive aun en los más nobles afanes despatriarcalizadores. Resulta paradójico que, aunque el concepto de género se haya acuñado precisamente para dar sentido a las experiencias de personas trans e intersex, especialistas en estudios de género insistan en desconocer las implicancias políticas y epistemológicas de una “perspectiva de género” que sólo ve hombres y mujeres cis y endosex.

Finalmente, el dictamen que se aprobó en el plenario de Diputadxs se refirió a toda “mujer o persona gestante” en cada uno de los artículos. Es importante destacar que el cambio en el vocabulario no fue expresión de un cambio en los criterios de participación política. No obstante, hubo quienes consideraron que la mera incorporación terminológica puso fin al problema cuyo expediente fue archivado para siempre en los anales de la historia.

Esta doble inscripción temporal de las demandas de las personas trans con capacidad de gestar permitió configurar sus experiencias en tiempos otros, tiempos que nunca son “ahora”: o bien un futuro que debemos garantizar, o bien un pasado sabiamente sepultado. El desencuentro de temporalidades marcó (y marca todavía) el pulso de las agendas políticas de los movimientos sociales: mientras que las mujeres (cis) mueren ahora, están muriendo en este instante, el “todavía no” y el “ya no” propios de la temporalidad transmasculina hacen que el momento de defender sus derechos sexuales y reproductivos nunca sea el presente.

El uso de distintas estrategias de desplazamiento temporal ha hecho de la contemporaneidad una prerrogativa cis. Estas estrategias nos remiten a lo que en antropología crítica se ha llamado “alocronismo” (Fabian, 2014). El concepto de alocronismo no es una manera sofisticada de hablar de un simple anacronismo; se trata más bien de una intervención activa de desplazamiento y exclusión de la propia temporalidad. El anacronismo es “un hecho o una afirmación que está fuera de sintonía respecto de un determinado marco temporal” (2014: 32); puede ser entendido como un mero error o un accidente. El alocronismo, por su parte, se da a través de una configuración del campo de lo posible, mediante la cual una disciplina (o un movimiento, en este caso) asigna a un determinado colectivo a “otro tiempo”, arrojándolo por fuera de la propia escala temporal. Se trata, a fin de cuentas, de una negativa a reconocer a alguien como coetáneo, ubicándolx en una esfera temporal diferente del tiempo presente en el que habitan quien produce conocimiento y sus interlocutorxs. Trasladando esta idea a la esfera política, podemos pensar en movimientos sociales que arrojan a las masculinidades trans a otro tiempo, diferente de aquel que corresponde no sólo al movimiento mismo, sino también a sus más acérrimos enemigxs conservadorxs. Si bien con las masculinidades trans se comparten en gran medida características sexuales, trayectorias políticas, urgencias vinculadas con derechos

sexuales y reproductivos, principios ético-políticos y la historia de injusticia reproductiva, con el ala conservadora se comparte la temporalidad, condición de posibilidad para el establecimiento de un diálogo y para la agencia política misma.

El alocronismo funciona entonces como uno de los mecanismos de producción de ausencias que funcionan para mantener a ciertos sujetos y grupos a una prudente distancia del registro de las urgencias de los movimientos sociales. Adicionalmente, el desplazamiento temporal implica también un desplazamiento de la responsabilidad. La responsabilidad de esta falta de sincronidad recae en los mismos sujetos excluidos: después de todo, son ellos quienes insisten en llegar demasiado tarde o demasiado pronto al debate público.

Esto tal vez pueda parecer extraño a quienes consideran que los movimientos feministas son “interseccionales” y que también son “aliadx naturales de las personas trans”. Sin embargo, hablar de interseccionalidad y de personas trans no es lo mismo que mantener prácticas interseccionales y colaborar con el desmantelamiento de la transfobia y el cissexismo. Es cierto que con demasiada frecuencia estas etiquetas vienen a suplir los efectos que asociamos con ellas, pero tal vez sea tiempo de revisar nuestros protocolos temporales -colaborando con maneras creativas de hacer nuestros pasados, presentes y futuros más hospitalarios para todxs (Pérez 2016: 30)- y también la cultura de lxs aliadx. Ese tiempo es ahora.

/// Referencias bibliográficas

Cabral, M. (2011). “Hij*s del hombre”. En Suplemento Soy, *Página/12*. Recuperado de: <https://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/soy/1-1885-2011-03-14.html>.

Fabian, J. (2014). *Time and the other: how anthropology makes its object*. Nueva York, Columbia University Press.

Máscolo, T. (2018). “El aborto es un derecho para hombres trans y todo cuerpo gestante”. En *La izquierda Diario*. Recuperado de: <https://www.laizquierdadiario.com/El-aborto-es-un-derecho-para-hombres-trans-y-todo-cuerpo-gestante>.

Pérez, M. (2016). “Queer Politics of History”. *Lambda Nordica* (3-4), p. 15-34.

Pérez, M. y Radi, B. (2018). Algunos casos de mala praxis retórica y crímenes de lesa argumentación. En *Relámpagos.net*. Recuperado de: <https://relampagos.net/2018/05/14/algunos-casos-de-mala-praxis-retorica-y-crímenes-de-lesa-argumentacion-en-los-debates-contemporaneos-sobre-aborto>.

Radi, B. y Mansilla, M. (2018). "Aborto legal para tipos trans!". En *Revista Anfibia*. Recuperado de: <http://revistaanfibia.com/cronica/aborto-legal-para-tipos-trans>.

Radi, B. (2018). "Mitología política sobre aborto y hombres trans". En *Sexuality Policy Watch*. Recuperado de: <https://sxpolitics.org/es/3945-2/3945>.